



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

| | |
|-------------------------|----------------------------------------------------------|
| RADICADO | 23-001-31-03-004-2023-00226-00 <small>Alu</small> |
| CLASE DE PROCESO | VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA |
| DEMANDANTE | LINEY ESTHER OTERO MONTES |
| DEMANDADO | BANCO DE BOGOTA |

Sería del caso proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, sino fuera porque revisados los certificados expedidos por la Secretaría de Hacienda de la alcaldía de Montería (anexos a la demanda) se advierte que los bienes inmuebles objeto de la demanda de nulidad absoluta que se identifican con FMI 140-156078 y 140-156120 de la ORIP de Montería cuentan con un avalúo catastral de \$124.129.000 y \$7.416.000 respectivamente, de manera que aplicando lo dispuesto en el numeral 3° del art. 26 del CGP, el avalúo catastral de estos no supera los 150 SMLMV, motivo por el cual la demanda no puede ser conocida por este juzgado de circuito ya que los valores señalados son menores a \$170.000.000 correspondientes al rango inicial de la mayor cuantía.

Como consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará enviar la demanda con todos sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Montería, Córdoba (En turno) juzgados que conocen de procesos de menor cuantía en virtud del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Se **rechaza** la demanda y en consecuencia se ordena **REMITIR** la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Montería, Córdoba (En turno).

SEGUNDO: Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41602ee8e7f0b756dca63937c5eb029db7410d8c8198ea75a9e991915a2ca726**

Documento generado en 19/10/2023 03:13:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>